

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-165

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;...”*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;...”*

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el referido Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla: **“Bienes y servicios.-** Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: *“El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento (...) Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.”;*

Que, mediante resolución N° MDT-VSP-2021-008, el Viceministro del Servicio Público Lcdo. Ricardo Moya Campaña; resuelve: *“Art. 1.-Aprobar el cambio de denominación de cuarenta (40) puestos, todos del nivel jerárquico superior para la Defensoría*

Pública (DP) (...)Art. 2.-Aprobar la clasificación y cambio de denominación de veinte (20) puestos, todos del nivel jerárquico superior, para la Defensoría Pública (DP)...”;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla prevista la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2021-020 de 23 de noviembre de 2021, presentada por el Director Administrativo, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el gasto respectivo, concomitantemente en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC;

Que, en Memorando No. DP-DF-2021-0647-M, de 29 de noviembre de 2021, la Dirección Financiera ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530405 denominado Vehículos “(Servicio para Mantenimiento y Reparación)”, contenido en las certificaciones presupuestarias anuales (artificios) Nro. 450 correspondiente a la base imponible 0.01 USD y Nro. 451 que corresponde al IVA por un monto de 0.01 USD, certificaciones plurianuales No. 819 correspondiente a la base imponible por un valor de USD 18.801,95 (Dieciocho mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América, 95/100) y No. 820 que corresponde al IVA por un monto de USD 2.256,23 (Dos mil doscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, 23/100);

Que, la Jefa de Compras Públicas con fecha 10 de diciembre de 2021, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que en el Catálogo Electrónico vigente no consta dicha contratación;

Que, la Jefatura de Compras Públicas ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-005-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”, con un presupuesto referencial de USD 18.801,95 (Dieciocho mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América, con 95/100) sin incluir IVA, el plazo estimado ejecución para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero; con base en el último inciso de los artículos 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 324 de la Resolución N°RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones; 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los ha puesto a consideración de la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos;

Que, mediante Memorando No. DP-CAF-2021-0755-M, de 10 de diciembre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera ha solicitado a la Dirección de

Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios Nro. MCS-DP-005-2021 para la “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichincha para el año 2022” con un presupuesto referencial de \$ 18.801,95 (Dieciocho mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América, 95/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General...”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”*; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-005-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA PARA EL AÑO 2022”, con un valor referencial de \$ 18.801,95 (Dieciocho mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América, 95/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero;

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación del Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-005-2021 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al Sr. Sebastián Almeida, Oficinista 2, como responsable de la etapa precontractual

Artículo 4.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Marco Brito Tello. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	